

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	404673
Número de orden de compra a modificar:	107626

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Gina Paola Leon Sanchez
Proveedor:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION
Mecanismo de agregación de demanda:	Materiales de construcción y ferretería

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-26 08:08:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-04-30	2024-08-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102544	538	CDP-538-34.865.369.000	CDP	538- 34.865.369.000
Nueva	480	CDP-480-CDP-13000000000	CDP-480	CDP-13000000000

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	PRESUPUESTO	1.0	0.55 Metros	34865369000.00	CDP-538-34.865.369.000	34865369000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	PRESUPUESTO	1.00	0.55 Metros	47865369000.00	CDP-538-34.865.369.000	47865369000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la adición No. 1 y Prorroga No 1 al contrato 465 de 2023, correspondiente a la orden de compra 107626, por un valor de TRECE MIL MLLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000) y nueva fecha de terminación 31 de Agosto de 2024, conforme justificación remitida por la supervisión del contrato por medio del radicado 20241310084543. Aprobado por Comité de Contratación, sesión No. 15

GIACOMO SANTIAGO
LEOPOLDO
MARCENARO
JIMENEZ

Firmado digitalmente por
GIACOMO SANTIAGO
LEOPOLDO MARCENARO
JIMENEZ
Fecha: 2024.04.26 09:22:54
-05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre:


Documento:



Firma de proveedor


Nombre: FLAMINIO SANCHEZ

Documento: C.C. 4.266.600

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 1 de 12

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 465 DE 2023 – ORDEN DE COMPRA 107626.

CONTRATO No.	465 DEL 13 DE ABRIL DE 2023 - ORDEN DE COMPRA 107626
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES ASFÁLTICOS, A CARGO DEL PROYECTO 7858 METAS (1, 2, 4 Y 5).
PROCESO DE SELECCIÓN:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- 255-AMP-2021
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.
NIT o C.C.:	800.205.914-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
C.C.:	4.266.600
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	OSCAR ANDRES BURITICÁ RINCÓN.
C.C.	1.018.463.407.
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
FECHA DE INICIO:	19 DE ABRIL DE 2023.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	18 DE FEBRERO DE 2024.
PRÓRROGA 1:	DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	30 DE ABRIL DE 2024.
SUSPENSIONES:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$34.865.369.000).
CDP No.:	538 DEL 21 DE MARZO DE 2023.
CRP No.:	594 DEL 13 DE ABRIL DE 2023.
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$34.865.369.000).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 2 de 12

SOLICITUD

ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN	
----------------	----------	-----------------	----------	---------------------	--

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)


Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. (solo indicar el número)			Tiempo (días o meses calendario o hábiles)		
N/A			CUATRO (4) MESES		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con prórroga:			día	31	agosto de 2024

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No. (solo indicar el número)	Valor (\$)
N/A	\$13.000.000.000
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato:	\$47.865.369.000

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°. (solo indicar el número)	Descripción (indique como debe quedar redactada)
N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual tiene por objeto *“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 3 de 12

Es así como, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales y en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”; donde en sus componentes se contempla: “INSUMOS PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS Y APOYO INTERINSTITUCIONAL”.


Este componente está conformado por los insumos requeridos para las diferentes intervenciones que realiza la Unidad, en los que se encuentran los siguientes procesos: Adquisición de elementos de ferretería, mantenimientos de equipos industriales o vehículos, contrato de mano de obra, suministro de mezcla, arrendamiento de equipos para la ejecución de obras, servicio de transporte de pasajeros, vales para la disposición de los residuos finales, implementos de campamento, suministro de materiales asfálticos, suministro de combustible, suministro de materiales pétreos, servicio de vigilancia, servicio de demarcación horizontal con su interventoría, suministro de cemento y diagnósticos para la automatización de detección de fallas.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta que en el mes de junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024, establece el Propósito Numero 4: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible.”, el logro es Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas, con un programa Movilidad segura, sostenible y accesible y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo a través de las metas proyecto.

En este orden, la UAERMV a través de la tienda virtual del Estado Colombiano “Colombia Compra Eficiente” y del Acuerdo Marco de Precios CCE- 255-AMP-2021, recibe y provee el suministro de materiales y productos asfálticos mediante el Contrato 465 de 2023, el cual inició el 19 de abril de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de 2024.

Cabe precisar que dicho contrato tenía una fecha inicial del terminación al 18 de febrero de 2024, sin embargo este debió ser prorrogado hasta el 30 de abril del 2024, en atención al “Plan de 100 días de Conservación” priorizando las actividades de conservación de la infraestructura vial con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de la malla vial local, intermedia y principal de la ciudad, mediante la intervención de 100.000 m2 de pavimento con la falla tipo hueco distribuidos en 60.000 m2 de la malla vial principal estratégicos de movilidad y 40.000 m2 en la malla vial local e intermedia.

El contrato 465 de 2023 se encuentra vigente y a la fecha de suscripción de la presente justificación y con corte al 31 de marzo de 2024 presenta un valor ejecutado (**\$ 30,313,481,491**) correspondiente al 86.94% del presupuesto total asignado del contrato (\$34.865.369.000).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 4 de 12

En este sentido y, una vez determinada la necesidad que se satisface con la ejecución del contrato en cita, la supervisión sustenta las razones por las cuales se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato justificando la necesidad así:

CUMPLIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, la UAERMV requiere continuar con las intervenciones priorizadas que conlleven al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo vigentes: conservar 190 km de cicloinfraestructura y realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial.

Por consiguiente, a través del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.” se dará cumplimiento a las metas de inversión

1. Conservar 1.598,01 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital,
2. Conservar 94,43 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería
4. Conservar 91,35 km de ciclo infraestructura del distrito capital
5. Mejorar 34 km-carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.


Es esencial asegurar la continuidad del suministro de los insumos necesarios para la producción de mezclas asfálticas, fresado estabilizado, sello de fisuras y riegos de liga e imprimación.

PROYECCIONES AÑO 2024

La Gerencia de Producción ha mantenido los suministros de los productos y materiales asfálticos en función de las necesidades de la Gerencia de Infraestructura Urbana y la Gerencia de Infraestructura Rural, garantizando la continuidad en el suministro, para proporcionar estabilidad y previsibilidad en la ejecución de la misionalidad de la UAERMV, cuyo objetivo es “Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar el mantenimiento de la malla vial local, intermedia y rural construida de la ciudad y la atención de situaciones imprevistas que dificulten la movilidad”

Con la finalidad de garantizar la operación de la UAERMV para el Año 2024, se realizó el análisis de los datos históricos de suministro de los Insumos de:

- Cemento Asfáltico CA-14: Necesario para la Producción de la Mezcla Asfáltica en Caliente


	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 5 de 12

- Cemento Asfáltica CGR: Necesario para la Producción de la Mezcla Asfáltica en Caliente con Grano Caucho.
- Emulsión Asfáltica CRR: Necesario para los Riegos de Liga en las Obras de Mantenimiento Periódicos y Rehabilitación Vial
- Emulsión Asfáltica CRL-1: Necesario para la Producción de la Mezcla en Frio o Fresado Estabilizado
- Emulsión Asfáltica CRL-1: Necesaria para los Riegos de Imprimación en las Obras de Mantenimientos Periódicos y Rehabilitación Vial
- Sello de Fisuras: Necesario para las Actividades de Sello de Fisuras en los Mantenimientos Rutinarios

Obteniéndose los datos de los suministros de los Productos y Materiales Asfálticos Históricos de los años 2023 y 2024, es posible identificar patrones de consumo y establecer el suministro necesario para garantizar la operación durante todo el año 2024. Al mantener un registro detallado de los volúmenes y pesos de los materiales e insumos requeridos, se puede calcular las cantidades para establecer un suministro que permita garantizar que la Entidad tenga la capacidad de cumplir con sus actividades y obligación misional de Mantenimiento Vial de manera oportuna y efectiva, incluso en situaciones imprevistas y de atención de emergencias que requiera la Ciudad.

Las series históricas analizadas serán desde Abril del 2023 hasta Marzo del 2024, suministros realizados por el Contrato 465 del 2023, obteniéndose:

<u>HISTORICOS INSUMOS ASFALTICOS 2023-2024</u>						
MES	CA-14 Kg	CGR Kg	CRR-1 Kg	CRL-1 (100-250) Kg	CRL-1 (60-100) Kg	Sello Fisuras Kg
abr-23	240,870					
may-23	648,660	28,440	40,770	237,550	15,040	19,360
jun-23	619,350		39,920	135,660	15,070	
jul-23	446,810		46,680	136,160		9,749
ago-23	335,580		45,670	67,720		9,664
sep-23	502,700		38,070	100,600	32,240	4,820
oct-23	459,840		50,940	270,460		9,877
nov-23	308,010		36,710	271,820		
dic-23	308,320	31,720	49,920	138,000		4,797
ene-24	514,720		19,460	236,610		9,810
feb-24	719,820		53,450	309,540		4,844
mar-24	610,500		55,540	274,820		9,836
TOTAL INSUMOS	5,715,180	60,160	477,130	2,178,940	62,350	82,757

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *			
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543			
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 6 de 12			

CONSUMO ESTIMADO MENSUAL AÑO 2023	453,659	30,080	43,585	184,321	32,240	12,163
CONSUMO ESTIMADO MENSUAL AÑO 2024	615,013		54,495	273,657		9,823

CONSUMO HISTORICO ESTIMADO	534,336	30,080	49,040	228,989	32,240	10,993
-----------------------------------	----------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------

En el análisis estadístico de las series históricas, es necesario filtrar y seleccionar la información relevante y que no presente novedades, con el fin de garantizar un grado de confiabilidad obteniéndose el consumo estimado histórico mensual de:


- Cemento Asfáltico CA-14: 534.336Kg
- Cemento Asfáltico CGR: 30.080Kg
- Emulsión Asfáltica CRR-1: 49.040Kg
- Emulsión Asfáltica CRL-1: 228.989Kg
- Emulsión Asfáltica CRL-1 (Pr 60-100): 32.240Kg
- Sello de Fisuras: 10.993Kg

Es importante aclarar que para obtener la estimación presupuestal de la adición, se realiza una proyección de los patrones de consumo, los cuales se obtienen a partir de los datos de los suministros de los Productos y Materiales Asfálticos Históricos de los años 2023 y 2024, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, puede estar sujetas a variaciones de acuerdo con diversos factores que se presentan en las necesidades propias de la entidad, tales como: estrategias de intervención y priorizaciones programadas por parte de la Entidad.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Pública, y en aras de satisfacer los fines del Estado y la contratación pública, es posible prorrogar, adicionar o modificar los contratos estatales como parte del acuerdo de voluntades del negocio jurídico, siempre y cuando esto no vaya en contravía de la Constitución, la ley aplicable, el orden público y los principios de la contratación pública, la supervisión del contrato considera viable y necesario prorrogar el Contrato 465 de 2023 en un plazo de **CUATRO (4) MESES**, a partir del día siguiente de la fecha de terminación actual, es decir, del 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 y adicionar el mismo por un valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**.

La presente solicitud de adición y prórroga, busca que se ejecuten los recursos asignados, dando continuidad al contrato de tal manera que se pueda contar con el suministro permanente de productos y materias asfálticas necesarios para atender las diferentes actividades de la Entidad.

Dentro del análisis de viabilidad de prórroga y adición, se observa adicionalmente que los precios sobre los cuales se realiza la proyección mensual por el resto del año 2024, corresponde a los mismos precios ofertados y cotizados por el contratista en el año 2023, lo cual representa un beneficio a la entidad y al patrimonio público, en razón a que el AMP-255-2021, establece mantener


	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 7 de 12

los precios ofertados durante la ejecución de la orden de compra, salvo los casos específicos señalados en el mismo Acuerdo o el estudio previo, lo cual significa una optimización de los recursos disponibles, que se traducen en una mayor ejecución por un menor costo.

En este orden, las cantidades requeridas para ejecutar durante el periodo que se requiere prorrogar y adicionar son:

MES	CA-14 Kg	CGR Kg	CRR-1 Kg	CRL-1 (100-250) Kg	CRL-1 (60-100) Kg	Sello Fisuras Kg	Proyeccion Mensual
may-24	534,336	30,080	49,040	228,989	32,240	10,993	\$ 3,228,097,742
jun-24	534,336	30,080	49,040	228,989	32,240	10,993	\$ 3,228,097,742
jul-24	534,336	30,080	49,040	228,989	32,240	10,993	\$ 3,228,097,742
ago-24	534,336	30,080	49,040	228,989	32,240	10,993	\$ 3,228,097,742
TOTAL INSUMOS	2,137,344	120,320	196,160	915,956	128,960	43,971	\$ 12,912,390,967

Las cantidades descritas en la tabla anterior corresponden a las necesidades de productos y materiales asfálticos que la Entidad requiere para dar cumplimiento durante la ampliación del plazo solicitado para la prórroga No. 2 correspondiente a **CUATRO (4) MESES** a partir del día siguiente de la fecha de terminación actual, es decir, del 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 y adición no.1 a el valor inicial del contrato por un valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**.

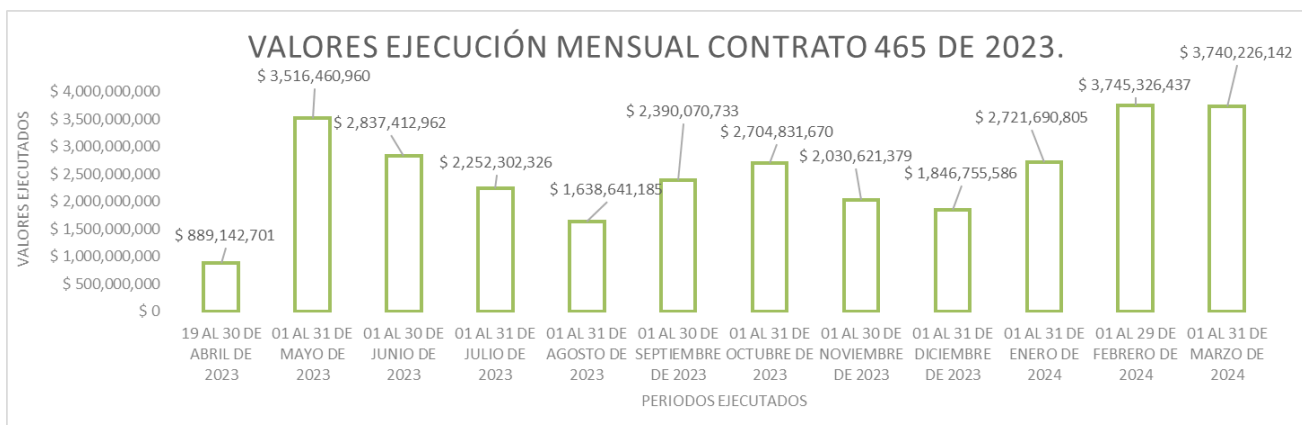
	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 * Radicado: 20241310084543 Fecha: 08-04-2024 Pág. 8 de 12
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA


El contrato 465 de 2023 se encuentra vigente y a la fecha de suscripción de la presente justificación y con corte al 31 de marzo de 2024 presenta un valor ejecutado (**\$ 30,313,481,491**) correspondiente al 86.94% del presupuesto total asignado del contrato (\$34.865.369.000).

A continuación, se discrimina la ejecución mensual del contrato No. 465 de 2023, de conformidad con las actas de recibo parcial suscritas con el contratista, con fecha de corte al 31 de marzo de 2024 **se ha pagado** al contratista un valor de (**\$22.827.930.307**) correspondiente al corte del último mes facturado (enero 2024).

No. ACTA	TIPO DE ACTA	PERIODO DEL ACTA	VALOR ACTA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ESTADO
1	INICIO	19 DE ABRIL DE 2023			SUSCRITO
2	RECIBO PARCIAL	19 AL 30 DE ABRIL DE 2023	\$ 889,142,701	2.55%	Pagado
3	RECIBO PARCIAL	01 AL 31 DE MAYO DE 2023	\$ 3,516,460,960	10.09%	Pagado
4	RECIBO PARCIAL	01 AL 30 DE JUNIO DE 2023	\$ 2,837,412,962	8.14%	Pagado
5	RECIBO PARCIAL	01 AL 31 DE JULIO DE 2023	\$ 2,252,302,326	6.46%	Pagado
6	RECIBO PARCIAL	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023	\$ 1,638,641,185	4.70%	Pagado
7	RECIBO PARCIAL	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$ 2,390,070,733	6.86%	Pagado
8	RECIBO PARCIAL	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	\$ 2,704,831,670	7.76%	Pagado
9	RECIBO PARCIAL	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$ 2,030,621,379	5.82%	Pagado
10	RECIBO PARCIAL	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 1,846,755,586	5.30%	Pagado
11	RECIBO PARCIAL	01 AL 31 DE ENERO DE 2024	\$ 2,721,690,805	7.81%	Pagado
12	RECIBO PARCIAL	01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	\$ 3,745,326,437	10.74%	Trámite de pago
14	RECIBO PARCIAL	01 AL 31 DE MARZO DE 2024	\$ 3,740,226,142	10.73%	suscripción de actas
VALOR EJECUTADO			\$ 30,313,482,886	86.94%	
VALOR PAGADO			\$ 22,827,930,307	65.47%	
VALOR EJECUTADO POR PAGAR			\$ 7,485,552,579	21.47%	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 34,865,369,000.00	100%	
SALDO POR EJECUTAR			\$ 4,551,886,114.49	13.06%	



ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCVLLEDAJ Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 9 de 12

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO


El contrato estipulo anticipo: SI _____ No X


Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
---------------	------------------	----------------	-----------------------	---------------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$	-				
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$	-				
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$	-				
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$	-				
Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	\$ 34.865.369.000	1er pago	2103	15/06/2023	\$ 500.000.000	\$ -	\$ 500.000.000	1%
Valor Adiciones (10)	\$ -	2do pago	2104	15/06/2023	\$ 389.142.701	\$ -	\$ 389.142.701	1%
Valor Total del Contrato (11)	\$ 34.865.369.000	3er pago	2632	13/07/2023	\$ 3.516.460.960	\$ -	\$ 3.516.460.960	10%
Valor pagado (12)	\$ 22.827.930.307	4to pago	3175	11/08/2023	\$ 2.837.412.962	\$ -	\$ 2.837.412.962	8%
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ 7.032.004.359	5to pago	3780	15/09/2023	\$ 2.252.302.326	\$ -	\$ 2.252.302.326	6%
Valor total ejecutado (14)	\$ 29.859.934.666	pago 6	3817	2/10/2023	\$ 1.638.641.185	\$ -	\$ 1.638.641.185	5%
Valor por ejecutar (15)	\$ 5.005.434.334	pago 7	4911	23/11/2023	\$ 2.390.070.733	\$ -	\$ 2.390.070.733	7%
		Pago 8	5449	14/12/2023	\$ 2.704.831.670		\$ 2.704.831.670	8%
		Pago 9	6074	11/01/2024	\$ 2.030.621.379	\$ -	\$ 2.030.621.379	6%
		Pago 10	6383	1/02/2024	\$ 1.846.755.586	\$ -	\$ 1.846.755.586	5%
		Pago 11	6942	11/03/2024	\$ 2.721.690.805	\$ -	\$ 2.721.690.805	8%
		TOTALES			\$ 22.827.930.307	\$ -		65%

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 10 de 12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 11 de 12

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.


De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente, precisando de manera específica que los contratos estatales “(...) no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)”

En atención a los principios de la contratación los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, así como velar por el cumplimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad puesto que persigue una finalidad legítima, que es garantizar la realización de los intereses de la ciudad de Bogotá para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, razón por la cual se debe dar continuidad al suministro ininterrumpido de los insumos de asfalto, emulsión asfáltica y sello de fisuras, los cuales garantizarán la continuidad de los trabajos programados, hasta el 31 de agosto de 2024.

Es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

Para todos los efectos legales, las mencionadas modificaciones no modifican las demás condiciones iniciales establecidas en el contrato, tales como precios y demás aspectos contenidos en el mismo.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241310084543 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241310084543
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-04-2024 Pág. 12 de 12

No obstante, el contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución y valor de este.


Es así que la solicitud de adición y prórroga del Contrato 465 de 2023 se constituye como una necesidad para la continuidad de los trabajos para el año 2024, en esfuerzo y trabajo conjunto de las diferentes Subdirecciones y Gerencias involucradas UAERMV, manteniendo los suministros de los productos y materiales asfálticos en función de las necesidades de la Gerencia de Infraestructura Urbana y la Gerencia de Infraestructura Rural, garantizando la continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones misionales de la UAERMV, incluidas aquellas imprevistas y de emergencia

Cabe precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, y específicamente el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la adición a realizar en el contrato, no excede el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del mismo.

De acuerdo con lo anterior, se requiere prorrogar el contrato en un plazo de **CUATRO (4) MESES** a partir del día siguiente de la fecha de terminación actual, es decir, del 01 de mayo de 2024, y hasta el día 31 de agosto de 2024, así como adicionar el valor del mismo por un valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**, con el fin de atender de manera oportuna y dar cumplimiento a las necesidades de la entidad, con el suministro oportuno y permanente de productos y materiales para la producción de mezclas asfálticas densas en caliente y actividades de intervención en frentes de obra con emulsiones y material para sello de fisura, las cuales, como ya se mencionó, se requieren para garantizar la continuidad de las actividades de misionalidad propias de la Entidad.

SUPERVISOR

Anexos: Escrito de aceptación del contratista

Documento 20241310101603 firmado electrónicamente por:	
OSCAR ANDRÉS BURITICÁ RINCÓN	Profesional Especializado - Gerencia de Produccion GERENCIA DE PRODUCCIÓN oscar.buritica@umv.gov.co Fecha firma: 25-04-2024 08:10:20
Aprobó:	ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ - - GERENCIA DE PRODUCCIÓN - andres.deavila@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ANDRES LOPEZ MERCHAN - Contratista - OFICINA JURÍDICA - carlos.merchan@umv.gov.co
 bb3e01a5c477125378c70bbe063f2ee20c90d470bc9470df1638b4a91535671c Codigo de Verificación CV: d7ae7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 480

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JHON HENRY CUECA MALAGON
Firmado digitalmente por JHON HENRY CUECA MALAGON
Fecha: 2024.04.12 16:56:29 -05'00'

JHON HENRY CUECA MALAGON
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160449000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O2320201003073794001 Mezclas asfálticas	1-100-I024 VA-Sobretasa al ACPM	13.000.000.000
			Total	13.000.000.000

Objeto:
ADICIÓN N°. 1 Y PRORROGA N°. 2 AL CONTRATO 465 DE 2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES ASFALTICOS, A CARGO DEL PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5).

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL, mediante oficio número 084543 de ABRIL 12 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 12 DE 2024

Documento firmado por: JHON HENRY CUECA MALAGON / Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: JCUECA 12.04.2024

Elaboró: TCASTROB 12.04.2024

Impresión:12.04.2024-16:55:13 JCUECA 0000560615 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.